

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Requerimiento Europeo de Pago](#) > [Cyprus](#)

Requerimiento europeo de pago

Chipre



Chipre

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 29(1)(a) - Órganos jurisdiccionales competentes

Son competentes los siguientes órganos jurisdiccionales: todos los tribunales de primera instancia de la República de Chipre que actúan en los cuatro distritos administrativos controlados por el Estado legítimo de la República de Chipre, a saber, Nicosia, Lemesos, Larnaca Amohostos y Paphos. La competencia de los jueces está regulada en la Ley judicial (14/60) y depende del rango jerárquico que ocupa cada juez: juez de distrito, juez decano de distrito y presidente de tribunal de distrito.

Artículo 29(1)(b) - Procedimiento de revisión

El procedimiento de recurso se regula en las reglamentaciones de procedimiento civil y se basa fundamentalmente en las alegaciones escritas de las partes en litigio. En casos excepcionales, si el tribunal lo estima necesario, se admite el examen de testigos además de las alegaciones escritas y las declaraciones juradas. Los tribunales competentes son los mencionados en la letra a).

Artículo 29(1)(c) - Medios de comunicación

Los medios de comunicación admitidos a efectos del proceso monitorio europeo, disponibles en los tribunales, son: presentación en mano de la demanda en el registro del tribunal, envío de la demanda por correo o por cualquier otro medio de comunicación como fax o correo electrónico.

Artículo 29(1)(d) - Idiomas aceptados

La lengua admitida en los tribunales es el griego. No obstante, a efectos del Reglamento, se admite el inglés por ser una lengua también utilizada en Chipre.

Última actualización: 12/07/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.